

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ARTÀ

402743

Exp. 2021/3361. Corrección de error material del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 15 de julio de 2021 y de las bases específicas de la convocatoria del proceso selectivo de promoción interna para cubrir, como funcionario de carrera, dos (2) plazas vacantes de la categoría de oficial de Policía Local del Ayuntamiento de Artà

La Junta de Gobierno Local de 2 de septiembre de 2021 adoptó el siguiente acuerdo:

" La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Artà, en sesión de 15 de julio de 2021, aprobó la convocatoria y las bases específicas reguladoras del proceso selectivo de promoción interna para cubrir, como funcionario de carrera, dos (2) plazas vacantes de la categoría de oficial de Policía Local del Ayuntamiento de Artà, mediante procedimiento ordinario y sistema de oposición;

Dado que se ha detectado un error material en el acuerdo de 15 de julio de 2021 donde consta que el procedimiento es ordinario y por el sistema de oposición;

Dado que se ha detectado un error material en las bases de la convocatoria en el punto 7.2 Segundo ejercicio: casos prácticos de las bases;

Dado que se ha detectado un error material en el anexo 2 de las bases;

De acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas;

Los reunidos acuerdan, por unanimidad:

Primero.- Acordar la rectificación del error material detectado en la parte expositiva del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de julio de 2021, de manera que **donde dice:**

"Dado que se han redactado las bases específicas de la convocatoria del proceso selectivo de promoción interna para cubrir, como funcionario de carrera, dos plazas vacantes de la categoría de oficial de Policía Local del Ayuntamiento de Artà mediante procedimiento ordinario y sistema de oposición. "

Debe decir:

"Dado que se han redactado las bases específicas de la convocatoria del proceso selectivo de promoción interna para cubrir, como funcionario de carrera, dos plazas vacantes de la categoría de oficial de Policía Local del Ayuntamiento de Artà mediante procedimiento ordinario y sistema de concurso-oposición. "

Segundo.- Acordar la rectificación del error material detectado en el primer punto de la parte dispositiva del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de julio de 2021, de manera que **donde dice:**

"1. Aprobar la convocatoria y las bases específicas reguladoras del proceso selectivo de promoción interna, para cubrir, como funcionario de carrera, dos plazas vacantes de la categoría de oficial de policía local del Ayuntamiento de Artà, mediante procedimiento ordinario y sistema de oposición. "

Debe decir:

"1. Aprobar la convocatoria y las bases específicas reguladoras del proceso selectivo de promoción interna, para cubrir, como funcionario de carrera, dos plazas vacantes de la categoría de oficial de policía local del Ayuntamiento de Artà, mediante procedimiento ordinario y sistema concurso oposición. "

Tercero.- Modificar el apartado 7.2 de las bases de manera que **donde dice:**

"7.2. Segundo ejercicio: casos prácticos





Consiste en resolver dos casos prácticos relacionados con el temario del anexo 1 de la convocatoria y con las funciones policiales, que se determinarán mediante un sorteo público de entre un mínimo de tres alternativas diferentes establecidas por sorteo. La valoración de esta prueba es de 0 a 20 puntos y hay que obtener un mínimo de 10 por superarla.

La duración de la prueba será de 120 minutos. "

Debe decir:

"7.2. Segundo ejercicio: casos prácticos

Consiste en resolver dos casos prácticos relacionados con el temario del anexo 1 de la convocatoria y con las funciones policiales, a elegir por los aspirantes entre tres alternativas que se establecerán por sorteo.

La valoración de esta prueba es de 0 a 20 puntos y hay que obtener un mínimo de 10 por superarla.

La duración de la prueba será de 120 minutos. "

Cuarto.- Modificar el anexo 2 de las bases de manera que **donde dice:**

" Anexo 2. Méritos a valorar en el sistema de concurso por movilidad. "

Debe decir:

" Anexo 2. Méritos a valorar en el sistema de promoción interna. "

Quinto.- Publicar esta modificación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares."

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este acuerdo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de este acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si opta por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante lo anterior, se puede interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa y el artículo 40 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Artà, 7 de septiembre de 2021

El alcalde

Manuel Galán Massanet

